

RESOLUCIÓN NO. 163 F MAY 2019'

"Por la cual se ajusta el Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas - SIGUD, se implementa el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, como su Marco de Referencia, y se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño"

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las establecidas en el artículos 16, literal h), del Acuerdo No 003 de 1997 — Estatuto General de la Universidad, expedido por el Consejo Superior Universitario -, y 2.2.22.3.9 del Decreto 1083 de 2105, modificado por el Decreto 1499 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que en virtud del artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, las Universidades son instituciones autónomas de Educación Superior, y, por tanto, tienen la libertad de regirse por sus propios estatutos.

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente.

Que el Decreto 1083 de 2015 reglamentó este Sistema de Gestión, y actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos, de gestión y de control, al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que el Decreto 1499 de 2017, modificó el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, es un Marco de Referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, en los términos del artículo 2.2.22.3.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017.

Que el Artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 de 2017, dispuso que cada una de las entidades integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -



MIPG, el cual sustituirá los demás Comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que acorde con lo definido anteriormente, serán competencia del Comité Institucional de Gestión y Desempeño todos los temas que atiendan la implementación y desarrollo de las Políticas de Gestión definidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, de manera que aquellos Comités que no estén estipulados en leyes o normas con fuerza de ley, serán absorbidos por éste y aquellos de carácter obligatorio, es decir, los exigibles en alguna norma específica, se mantendrán.

Que las funciones de los Comités absorbidos, quedarán contempladas igualmente en las del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, y, respecto de los Comités de carácter obligatorio, dentro del Comité Institucional de Gestión y Desempeño se establecerá una función en virtud de la cual puedan conocer los avances de las actividades en los temas de su competencia y tomar decisiones, además de aquellas que atiendan la implementación y operación, del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, así como su sostenimiento a largo plazo.

Que si bien es cierto, el inciso segundo del artículo 2.2.22.3.4 del citado Decreto 1083 de 2015, señala que las entidades y los organismos estatales sujetos a régimen especial, de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 489 de 1998, entre los cuales se encuentran los entes universitarios autónomos, "aplicarán la política de control interno prevista en la Ley 87 de 1993; así mismo, les aplicarán las demás políticas de gestión y desempeño institucional en los términos y condiciones en la medida en que les sean aplicables de acuerdo con las normas que las regulan", el artículo 2.2.22.3.9, ejusdem, establece que dichas entidades públicas, "que decidan adoptar el Modelo, determinarán las instancias que consideren necesarias para su implementación y evaluación", de lo cual se deduce la libertad con que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas cuenta, en el marco de su autonomía, para adoptar el modelo en cuestión.

Que pese a lo señalado y dentro del mismo espíritu de voluntariedad, es viable aplicar en la entidad lo previsto en el inciso tercero del artículo 2.2.22.3.8 de la norma en cita, conforme al cual, "[e]n el orden territorial el representante legal de cada entidad definirá la conformación del Comité Institucional, el cual será presidido por un servidor del más alto nivel jerárquico, e integrado por servidores públicos del nivel directivo o asesor"

Que el artículo 2.2.23.1 del Decreto 1499 de 2017, determina que el Sistema de Control Interno, previsto en las Leyes 87 de 1993 y 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación, que permitan el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

ai's



Que el inciso primero del artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, establece que "[e]n cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal".

Que, mediante Resolución de Rectoría No. 215 del 24 de julio de 2014, "se ajustó y conformó el Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas - SIGUD, y se establecieron las funciones de los equipos del Sistema Integrado de Gestión - SIGUD, en los Niveles Ejecutivo, Técnico, Operativo y Evaluador y se establecieron otras disposiciones".

Que se hace necesario ajustar el Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas - SIGUD, tomando como nuevo Marco de Referencia el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, con el fin de fortalecer los mecanismos, métodos y procedimientos, de gestión y control, al interior de la Institución, así como adecuar la institucionalidad del Sistema y de las instancias correspondientes a dicho Modelo.

Que el Comité Ejecutivo del SIGUD, en sesión realizada el 28 de febrero de 2019 y mediante Acta No. 001 de 2019, aprobó por unanimidad, el Plan de Acción para la Adecuación y Sostenibilidad del SIGUD 2019 – 2020, tomando como Marco de Referencia el MIPG.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1º. Objeto. Ajustar el Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas - SIGUD, a partir del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, de que trata el Decreto 1083 de 2015, como Marco de Referencia para el diseño, la implementación, la mejora continua y la sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión - SIGUD, con el fin de fortalecer los mecanismos, métodos y procedimientos, de gestión y control, al interior de la Universidad, y adecuar la institucionalidad del Sistema y de las instancias correspondientes con el Modelo.



ARTÍCULO 2º. Ámbito de Aplicación. Las disposiciones contenidas en la presente Resolución se aplicarán a todos los Subsistemas y Procesos asociados al Modelo de Operación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

ARTÍCULO 3º. Definición del Sistema Integrado de Gestión - SIGUD. El Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas - SIGUD, es el conjunto de políticas, normas, procesos, recursos, información e instancias, cuyo objeto es garantizar un desempeño institucional articulado y armónico, para el cumplimiento de su misión, así como la consecución de resultados para la satisfacción de la Comunidad Universitaria y los Grupos de Valor.

PARÁGRAFO 1º. El Sistema Integrado de Gestión - SIGUD adoptará un enfoque basado en Procesos, los cuales se surten al interior de la Universidad y de las expectativas de los Grupos de Valor, de conformidad con las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente.

PARÁGRAFO 2º. Los Subsistemas que conforman el Sistema Integrado de Gestión - SIGUD, se armonizarán con los Procesos asociados al Modelo de Operación de la Universidad, así:

Subsistemas del SIGUD	Armonización con los Procesos
* Subsistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo - SG-SST	Los elementos del Subsistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo - SG-SST, se incorporan en su totalidad al Proceso Gestión y Desarrollo del Talento Humano
* Subsistema de Responsabilidad Social - SRS.	Los elementos del Subsistema de Responsabilidad Social - SRS, se incorporan en su totalidad al Proceso Extensión y Proyección Social
* Subsistema de Gestión Ambiental - SGA	Los elementos del Subsistema de Gestión Ambiental - SGA, se incorporan en su totalidad a la Política Gestión con Valores para Resultados, como Componente Transversal
* Subsistema de Gestión Documental y Archivo - SIGA	Los elementos del Subsistema de Gestión Documental y Archivo - SIGA, se incorporan en su totalidad al Proceso Gestión Documental
* Subsistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI	Los elementos del Subsistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI, se incorporan en su totalidad al Proceso Gestión de los Sistemas de Información y las Telecomunicaciones
* Subsistema de Autoevaluación y Acreditación Institucional - SAA	Los elementos del Subsistema de Autoevaluación y Acreditación Institucional - SAA, se incorporan en su totalidad al Proceso Autoevaluación y Acreditación
* Subsistema de Control Interno - SCI	Los elementos del Subsistema de Control Interno - SCI, se incorporan en su totalidad al Proceso Gestión Integrada
* Subsistema de Gestión de Calidad - SGC	Los elementos del Subsistema de Gestión de Calidad - SGC, se incorporan en su totalidad al Proceso Gestión Integrada





RECTORÍA

163 09 MAY 2019

ARTÍCULO 4º. Instrumentos para la Implementación. La Oficina Asesora de Planeación y Control, o la dependencia que haga sus veces, como la Unidad Administrativa encargada de coordinar el proceso de implementación del Marco de Referencia establecido en la presente Resolución, liderará la elaboración de la documentación necesaria, como también la definición de los lineamientos y de las acciones específicas para llevar a cabo el ajuste del SIGUD, en lo que corresponda.

ARTÍCULO 5º. Medición del Sistema Integrado de Gestión - SIGUD. La recolección de la información necesaria para la medición del SIGUD, cuyo Marco de Referencia es el MIPG, se hará a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión - FURAG, de acuerdo con la metodología, periodicidad y demás condiciones establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, y de las herramientas de medición adoptadas a nivel Distrital y de la Universidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo - 4º del Decreto Distrital 215 de 2017, o la norma que lo modifique o sustituya, que trata del seguimiento a la implementación y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión - SIG.

CAPÍTULO II

Responsables de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, como Marco de Referencia del Sistema Integrado de Gestión - SIGUD.

ARTÍCULO 6º. Responsables de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. La responsabilidad de la implementación, desarrollo, control y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, como Marco de Referencia del Sistema Integrado de Gestión - SIGUD, en la Universidad Distrital, se encuentra a cargo de los siguientes Servidores Públicos:

- El Rector como Representante Legal de la Universidad, a quien le asiste la responsabilidad de liderar y orientar, la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, como Marco de Referencia del Sistema Integrado de Gestión - SIGUD, así de como de gestionar los medios y recursos necesarios para tal fin.
- El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Control, o quien haga sus veces, quien será responsable de coordinar, orientar y promover la articulación de los actores institucionales para la óptima implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, como Marco de Referencia del SIGUD.





- 3. Los Líderes y Gestores de Proceso, dentro del rol que les corresponde, quienes deben liderar, impulsar, apoyar, evaluar y hacer seguimiento al cumplimiento del Sistema Integrado de Gestión - SIGUD y del MIPG, este último, como su Marco de Referencia, en concordancia con sus competencias y nivel de responsabilidad, así como generar las recomendaciones de mejoramiento pertinentes.
- 4. El Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno, quien será responsable de evaluar el estado del diseño, implementación, funcionamiento y mejoramiento del Sistema de Control Interno de la Entidad, además de realizar la Evaluación Independiente del estado de implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como Marco de Referencia del Sistema Integrado de Gestión SIGUD, y proponer las recomendaciones para el mejoramiento de la gestión institucional.
- 5. Los Servidores Públicos, Docentes de Vinculación Especial, y/o Contratistas de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la gestión administrativa, que no se encuentren inmersos en los roles anteriores, quienes son responsables de aplicar lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión SIGUD, y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, este último como su Marco de Referencia, en el desarrollo de sus funciones u obligaciones a su cargo.

ARTÍCULO 7º. Políticas de Gestión y Desempeño Institucional. Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional que a continuación se relacionan, serán apropiadas y lideradas en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por las siguientes Unidades Académicas y/o Administrativas, sin detrimento de la participación de los servidores públicos involucrados en la implementación de cada uno de los requerimientos, señalados en el anterior artículo.

Dimensión MIPG	Políticas de Gestión y Desempeño Institucional	Proceso Asociado	Unidad Académica y/o Administrativa Líder de la implementación de la Política
	* Gestión Estratégica Del Talento Humano	* Gestión y Desarrollo	* Vicerrectoría Administrativa y Financiera, o quien haga sus veces * División de Recursos Humanos o quien haga sus
* Talento Humano	* Integridad	del Talento Humano	veces * Coordinación Subsistema Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo
. · ·	* Planeación Institucional	* Planeación Estratégica e Institucional	* Rectoría * Vicerrectoría Académica * Vicerrectoría Administrativa y



* Direccionamiento Estratégico y Planeación			Financiera * Decanaturas de Facultad * Secretaría General * Oficina Asesora de Planeación y Control * Vicerrectoría Administrativa y Financiera, o quien haga sus
	* Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	* Gestión de Recursos Financieros	veces * División de Recursos Financieros o quien haga sus veces
	 Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos 	* Gestión Integrada	* Oficina Asesora de Planeación y Control, o quien haga sus veces
	* Gobierno Digital * Seguridad Digital	* Sistemas de Información y las Telecomunicaciones	* Oficina Asesora de Sistemas, o quien haga sus veces * Oficina Red de Datos UDNET, o quien haga sus veces
	* Defensa Jurídica * Mejora Normativa	* Gestión Jurídica	Oficina Asesora Jurídica, o quien haga sus veces
* Gestión con Valores para	* Servicio al Ciudadano * Racionalización de Trámites * Participación Ciudadana en la Gestión Pública	* Servicio al Ciudadano	* Oficina de Quejas, Reclamos y Atención al Ciudadano, o quien haga sus veces
Valores para Resultados	* Gestión Ambiental (Componente)	* Gestión Integrada	* Oficina Asesora de Planeación y Control, o quien haga sus veces * Gestor Ambiental, o quien haga sus veces
* Evaluación de Resultados	* Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional	* Planeación Estratégica e Institucional * Evaluación y Control * Autoevaluación y Acreditación	* Oficina Asesora de Planeación y Control, o quien haga sus veces * Oficina Asesora de Control Interno, o quien haga sus veces * Coordinación General de Autoevaluación y Acreditación
	* Gestión Documental	* Gestión Documental	 * Secretaría General, o quien haga sus veces * Sección de Actas, Archivo y Microfilmación, o quien haga sus veces

Página 7 de 24



-

163 '0 9 MAY 2019

* Información y Comunicación	* Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción	* Comunicaciones * Sistemas de Información y las Telecomunicaciones * Servicio al Ciudadano * Gestión Jurídica	* Rectoría * Oficina Asesora de Sistemas, o quien haga sus veces * Oficina Red de Datos UDNET, o quien haga sus veces * Oficina de Quejas, Reclamos y Atención al Ciudadano, o quien haga sus veces * Oficina Asesora Jurídica, o quien haga sus veces
* Gestión del Conocimiento y la Innovación	* Gestión del Conocimiento y la Innovación	* Gestión y Desarrollo del Talento Humano * Sistemas de Información y las Telecomunicaciones	* División de Recursos Humanos, o quien haga sus veces * Oficina Asesora de Sistemas, o quien haga sus veces * Oficina Red de Datos UDNET, o quien haga sus veces
* Control Interno	* Control Interno	* Evaluación y Control	* Oficina Asesora de Control Interno, o quien haga sus veces

CAPÍTULO III

Instancias de Dirección y Coordinación del Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas - SIGUD.

ARTÍCULO 8º. Dirección y Coordinación del Sistema Integrado de Gestión - SIGUD. El Rector es el responsable directo del SIGUD, quien contará con el apoyo del Comité Institucional de Gestión y Desempeño - CIGD, que será la instancia encargada de la coordinación y seguimiento de las políticas, estrategias, planes y programas, que se formulen en relación con la gestión y el desempeño institucional.

PARÁGRAFO. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño, tendrá la responsabilidad de implementar, desarrollar, mantener, revisar y perfeccionar el SIGUD, cuyo Marco de Referencia es el MIPG, de acuerdo con las disposiciones que en la materia lo reglamenten, modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO 9º. Creación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño - CIGD. Créase el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.



PARÁGRAFO 1º. Este Comité sustituirá los Comités que tengan relación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG, que no sean obligatorios por mandato legal y que a continuación se relacionan:

- 1. Comité Ejecutivo del Sistema Integrado de Gestión
- 2. Comité del Subsistema de Gestión Documental y Archivo SIGA
- 3. Comité del Subsistema de Gestión Ambiental
- 4. Comité del Subsistema de Gestión de la Seguridad de la Información
- 5. Comité de Inversiones
- 6. Comité de Gobierno en Línea
- 7. Comité de Informática y Telecomunicaciones
- 8. Comité de Coordinación del Plan Institucional de Gestión Ambiental de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas
- 9. Comité de Comunicaciones
- 10. Comité de Seguimiento a los Índices de Transparencia de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas
- 11. Comité Técnico de Rendición de Cuentas

PARÁGRAFO 2º Los Comités que tengan relación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, y que no sean obligatorios por mandato legal, sustituidos por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño - CIGD, funcionarán como Equipos Técnicos de apoyo a este Comité, en el ejercicio de sus funciones y en los temas de su competencia.

PARÁGRAFO 3º. Aquellos Comités con fuerza de Ley, se mantendrán en su estructura, pero se definirá una función que permita conocer, por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño - CIGD, los avances en sus actividades y en los temas de su competencia.

PARÁGRAFO 4º. Por disposición legal, se mantendrán entre otros los siguientes Comités: Comité de Conciliación, COPASST, Comité Operativo de Emergencia - COE, Comité de Capacitación, Comité de Bienestar Social e Incentivos, Comité de Convivencia Laboral, Comité de Coordinación de Control Interno, Comité de Sostenibilidad Contable, Comité de Contratación, entre otros).

ARTÍCULO 10º. Naturaleza del Comité Institucional de Gestión y Desempeño - CIGD. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño - CIGD, es el Órgano Rector, articulador y ejecutor, a nivel institucional, responsable de orientar, articular y coordinar, las acciones y estrategias, para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del MIPG, como Marco de Referencia del SIGUD, en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Página 9 de 24



CAPÍTULO IV

Integración y funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño - CIGD.

ARTÍCULO 11º. Integración del Comité. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas está integrado por los siguientes Servidores Públicos:

- El Rector (a) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, quien actuará como Presidente
- 2. El Secretario (a) General
- 3. El Vicerrector (a) Académico
- 4. El Vicerrector (a) Administrativo y Financiero
- 5. Un Representante de los Decanos de Facultad, quien será escogido entre éstos por el Consejo Académico
- 6. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Control, o quien haga sus veces
- 7. El Coordinador General de la Oficina de Autoevaluación y Acreditación, o quien haga sus veces

ARTÍCULO 12º. Funciones del Comité. Son funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño las siguientes:

- Aprobar y evaluar periódicamente, las acciones y estrategias adoptadas para la adecuación del Sistema Integrado de Gestión - SIGUD, con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, MIPG, como Marco de Referencia de aquel.
- 2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos físicos, económicos, tecnológicos, de infraestructura, de talento humano y demás necesarios, así como las metodologías y estrategias, para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Sistema Integrado de Gestión SIGUD, frente al Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como Marco de Referencia de éste.
- 3. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
- 4. Asegurar la implementación y el desarrollo, de las políticas de gestión y directrices dictadas por las autoridades competentes.
- 5. Aprobar y hacer seguimiento a los planes, programas, proyectos, estrategias y herramientas necesarias para la implementación interna de las Políticas de gestión.
- Definir mejoras al Sistema Integrado de Gestión SIGUD, con especial énfasis en las actividades de control establecidas en todos los niveles de la organización, así como estudiar y atender las mejoras propuestas por el Comité Coordinador de Control Interno.

Página 10 de 24



- 7. Efectuar recomendaciones al Comité de Coordinación de Control Interno en relación con las políticas de gestión y desempeño que puedan generar cambios o ajustes a la estructura de control de la Universidad.
- 8. Generar espacios que permitan a sus participantes el estudio y análisis de temas relacionados con políticas de gestión y desempeño, buenas prácticas, herramientas, metodologías u otros temas de interés para fortalecer la gestión y el desempeño institucional y así lograr el adecuado desarrollo de sus funciones.
- 9. Darse su propio Reglamento.
- 10. Las demás asignadas por el Rector, que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Sistema.

ARTÍCULO 13º. Obligaciones de los Integrantes del Comité. Los Integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, tendrán las siguientes obligaciones:

- 1. Asistir a las reuniones que sean convocadas.
- 2. Suscribir las Actas de cada Sesión.
- 3. Suscribir los documentos que, en ejercicio de sus funciones, expida el Comité, en cuanto corresponda.
- 4. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

PARÁGRAFO. La asistencia a las reuniones que sean convocadas, es de carácter indelegable.

ARTÍCULO 14º. Funciones del Presidente del Comité. Son funciones del Presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, las siguientes:

- 1. Promover las citaciones del Comité, presidir, instalar y dirigir las reuniones correspondientes.
- 2. Suscribir, en representación del Comité los documentos que éste expida, entre éstos su Reglamento.
- 3. Aprobar el Plan de Acción Integrado Institucional a 31 de enero de cada vigencia.
- 4. Aprobar el Plan de Trabajo Anual del Comité durante el primer bimestre de cada vigencia.
- 5. Representar al Comité cuando se requiera.
- 6. Coordinar con la Secretaría Técnica la elaboración de Actas, Informes y demás documentos para su publicación.
- 7. Servir de canal de comunicación de las decisiones del Comité. Únicamente el Presidente y/o el Secretario (a) Técnico podrán informar oficialmente los asuntos

Página 11 de 24





RECTORÍA UU 163 09 MAY 2019

decididos por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas

- 8. Delegar en los otros miembros del Comité algunas de sus funciones, cuando lo considere oportuno.
- 9. Hacer el reparto de los asuntos que le corresponda al Comité decidir y debatir.
- 10. Decidir los impedimentos y recusaciones que presenten los Integrantes del Comité.
- 11. Suscribir el Informe de Gestión producido por el Comité,
- 12. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

ARTÍCULO 15º. Representante de la Alta Dirección. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Control, será el Representante de la Alta Dirección para el alistamiento, direccionamiento estratégico, implementación, evaluación, seguimiento, mejoramiento y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, como Marco de Referencia del Sistema Integrado de Gestión - SIGUD.

ARTÍCULO 16º. Funciones del Representante de la Alta Dirección. Para los efectos señalados en el artículo anterior, El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Control, o quien haga sus veces, ejercerá las siguientes funciones:

- 1. Ser el soporte principal de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para el impulso, construcción y consolidación del Sistema Integrado de Gestión SIGUD.
- Orientar, dirigir y coordinar el Plan de Acción para la Adecuación y Sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión - SIGUD, en cada una de sus fases de Alistamiento, Direccionamiento Estratégico, Implementación, Seguimiento, Mejora Continua y Sostenibilidad, todas ellas en cumplimiento del Ciclo PHVA.
- 3. Informar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño CIGD, sobre la planificación y avances del Plan de Acción para el SIGUD.
- 4. Asegurar que se establezcan, implementen y mantengan los Procesos asociados al Sistema Integrado de Gestión - SIGUD, y que éstos se encuentren armonizados con las Dimensiones y Políticas, de Gestión y Desempeño Institucional, de conformidad con el MIPG, como Marco de Referencia.
- 5. Coordinar y dirigir metodológicamente las actividades de los Líderes, Gestores y Promotores de Procesos del Sistema Integrado de Gestión SIGUD.
- 6. Asegurar que se promueva la toma de conciencia de los requisitos, necesidades y expectativas de los Grupos de Valor de la Universidad.
- 7. Convocar y presidir las reuniones de los Equipos Técnicos, de acuerdo con las necesidades que el desarrollo del Sistema suscite.

ARTÍCULO 17º. Secretaría Técnica del Comité. La Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas,

Página 12 de 24 Wij



será ejercida por el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Control, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 18º. Funciones de la Secretaría Técnica del Comité. Son funciones de la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, las siguientes:

- Convocar a sesiones a los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, indicando hora, día y lugar de la reunión.
- 2. Programar la agenda del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, y enviarla previamente a cada uno de los Integrantes del Comité.
- 3. Redactar las Actas de las reuniones, informes y demás documentos, y coordinar con la Presidencia su suscripción.
- 4. Organizar la logística y los recursos técnicos necesarios para el funcionamiento del Comité.
- Custodiar, conservar y coordinar el archivo y control de las Actas del Comité, así como de los demás documentos que se posean, tanto en medio físico como electrónico.
- 6. Hacer seguimiento a las decisiones adoptadas y compromisos adquiridos por el Comité, por lo menos una vez cada cuatro (4) meses.
- 7. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

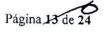
ARTÍCULO 19º. Impedimentos, recusaciones o conflictos de interés. Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, están sujetos a las causales de impedimento y recusación previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cuando un miembro del Comité advierta que puede estar inmerso en una de las causales de impedimento, deberá informarlo inmediatamente al Presidente del Comité, quien deberá decidir el impedimento. De aceptarlo, designará su remplazo y en el mismo Acto ordenará la entrega de los documentos respectivos.

Cuando el Integrante del Comité no manifieste su impedimento, podrá ser recusado por el interesado, quien deberá aportar las pruebas que considere necesarias para decidir el impedimento.

Cuando el impedimento recaiga en el Presidente del Comité, la decisión se adoptará por la mayoría de los Integrantes del Comité.

ď.





CAPÍTULO V

Reuniones y Funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño -CIGD

ARTÍCULO 20º. Reuniones del Comité. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas se reunirá de forma ordinaria como mínimo cuatro (4) veces al año. También se podrá reunir de forma extraordinaria por solicitud de los Integrantes y previa citación de la Secretaría Técnica.

PARÁGRAFO. Se podrán celebrar sesiones virtuales, las cuales serán solicitadas por el Presidente o por la Secretaría Técnica. En las sesiones virtuales se podrá deliberar y decidir, por medio de comunicación simultánea o sucesiva, utilizando los recursos tecnológicos en materia de telecomunicaciones, tales como fax, teléfono, teleconferencia, videoconferencia, correo electrónico, internet, conferencia virtual o vía chat, y todos aquellos medios que se encuentren al alcance de los miembros del Comité.

ARTÍCULO 21º. Citación a las reuniones del Comité. Las reuniones ordinarias del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas serán convocadas por la Secretaría Técnica con una antelación de por lo menos cinco (5) días.

La convocatoria de las reuniones extraordinarias se hará por escrito con la indicación del día, la hora y el objeto de la reunión, con una antelación de por lo menos cinco (5) días. En caso de urgencia, se podrá convocar verbalmente, de lo cual se dejará constancia en el Acta. La citación siempre indicará el Orden del Día a tratar.

ARTÍCULO 22º. Invitados a las reuniones del Comité. Cuando lo consideren pertinente, según los temas a tratar, el Presidente y/o la Secretaría Técnica del Comité, podrán invitar personas o representantes, de entidades del sector público o privado, que tengan conocimiento o experticia en los asuntos de planeación estratégica, gestión administrativa, indicadores de gestión, control interno u otros relacionados con la mejora de la gestión y el desempeño institucional; quienes solo podrán participar, aportar y debatir sobre los temas para los cuales han sido invitados.

PARÁGRAFO 1º. El Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas o quien haga sus veces, será invitado permanente con voz, pero sin voto, y su asistencia será de carácter indelegable.

PARÁGRAFO 2º. El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas o quien haga sus veces, será invitado permanente con voz, pero sin voto, y su asistencia será de carácter indelegable.

Página 14 do 24



ARTÍCULO 23º. Desarrollo de las reuniones del Comité. Las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas serán presididas por su Presidente.

En cada reunión de Comité sólo podrán tratarse los temas incluidos en el Orden del Día y uno de los puntos será necesariamente la lectura y aprobación del Acta anterior. No obstante, el Orden del Día podrá ser modificado por el pleno del Comité.

ARTÍCULO 24º. Quórum y Mayorías. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño sesionará y deliberará con la mitad más uno (1) de sus miembros y las decisiones las tomará por la mayoría de los miembros asistentes. Al inicio de las reuniones, la Secretaría Técnica debe verificar la existencia de quórum para deliberar.

En caso de presentarse empate, se definirá por el voto del Presidente del Comité.

ARTÍCULO 25º. Decisiones del Comité. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño adoptará sus decisiones mediante comunicaciones u oficios que no tienen el carácter de actos administrativos. Estos documentos deberán ser suscritos por la totalidad de los miembros del Comité, sin perjuicio de que, para casos particulares, puedan delegar en el Presidente y la Secretaria Técnica la firma.

El voto de los integrantes deberá ser motivado, y con fundamento en los documentos aportados por el solicitante y en las pruebas que se hubieren practicado.

ARTÍCULO 26º. Actas de las reuniones del Comité. De cada reunión se levantará un Acta que contendrá la relación de quienes intervinieron, los temas tratados, las decisiones adoptadas y los votos emitidos por cada uno de los Integrantes. El contenido del Acta deberá ser aprobado en la siguiente sesión. Las Actas llevarán el número consecutivo por cada año, y serán suscritas por los Integrantes del Comité, sin perjuicio de que, para casos particulares, puedan delegar en el Presidente y la Secretaría Técnica la firma.

CAPÍTULO VI

Equipos Técnicos

ARTÍCULO 27º. Definición. Son instancias de apoyo al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, para el ejercicio de sus funciones. Las recomendaciones o propuestas que realicen los Equipos Técnicos al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, serán presentadas por el respectivo Líder y/o Gestor a través de la Secretaría Técnica del Comité.

ARTÍCULO 28º. Conformación y Funciones. Los Equipos Técnicos estarán conformados por los Líderes, Gestores y Promotores de Procesos los cuales tendrán las siguientes funciones:

Página 15 de 24



- Formular las necesidades de recursos físicos y financieros para la implementación de las políticas de gestión y desempeño a su cargo, las cuales deben ser presentadas ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, para su aprobación.
- Solicitar a la Secretaría Técnica del Comité, a través del Líder respectivo, la incorporación de los asuntos que considere pertinentes en la agenda de las sesiones.
- Establecer las herramientas, instrumentos y/o lineamientos necesarios para la aplicación de las políticas de gestión y desempeño institucional a su cargo y coordinar su respectiva articulación y gestión, previo visto bueno de la Oficina Asesora de Planeación y Control.
- Definir el Plan de Acción correspondiente para la adecuada implementación, sostenibilidad y mejora de los atributos de calidad de las políticas de gestión y desempeño institucional.
- Realizar el respectivo seguimiento al grado de avance de la implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional y formular las acciones de mejora que permitan optimizar la eficacia, eficiencia y efectividad de las mismas.
- 6. Elaborar la documentación necesaria, para el desarrollo de los temas técnicos a cargo de cada uno de los Equipos Técnicos, y presentarla a la Oficina Asesora de Planeación y Control para su revisión y consideración.
- 7. Desarrollar acciones de promoción, divulgación, sensibilización y/o capacitación de las herramientas, instrumentos y/o lineamientos que apoyan la implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional a su cargo en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación y Control.
- Presentar los Informes que le sean requeridos, por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y/o la Secretaría Técnica en relación con el Sistema Integrado de Gestión - SIGUD y su Marco de Referencia, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
- 9. Preparar oportunamente la información sobre los asuntos de su competencia.
- 10. Las demás que le sean asignadas en relación con el Sistema Integrado de Gestión -SIGUD y su Marco de Referencia, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.

PARÁGRAFO. Se conformarán tantos Equipos Técnicos como sea necesario, para el cumplimiento del Sistema Integrado de Gestión - SIGUD y su Marco de Referencia, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

Página 16 de 24



RECTORÍA

801

163 '0 9 MAY 2019

ARTÍCULO 29º. Designación de Equipos Técnicos. Designar responsables en su calidad de Líderes y Gestores de Procesos del Sistema Integrado de Gestión - SIGUD, con sus Equipos de Trabajo, a los siguientes Servidores Públicos:

NIVEL DEL PROCESO	PROCESO	LÍDER (ES)	GESTOR (ES)
	- Planeación Estratégica e Institucional	 Consejo Superior Universitario Consejo Académico Rector 	 Vicerrector Académico Vicerrector Administrativo y Financiero Decanos de Facultad Secretario General Jefe Oficina Asesora de Planeación y Control
Estratégicos	- Gestión Integrada	- Rector	- Jefe Oficina Asesora de Planeación y Control
0	- Autoevaluación y Acreditación	- Vicerrector Académico	- Coordinador (a) General Autoevaluación y Acreditación
	- Interinstitucionalización e Internacionalización	- Rector	- Director Centro de Relaciones Interinstitucionales - CERI
	- Comunicaciones	- Vicerrector Académico	 Jefe Sección de Publicaciones Director Emisora LAUD 90.4 FM
	- Gestión de Docencia	- Vicerrector Académico	- Decanos de Facultad
	- Gestión de Investigación	- Vicerrector Académico	 Director Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico - CIDC Coordinadores Unidades de Investigación por Facultad Director Instituto de Estudios e Investigaciones Educativas - IEIE
Misionales	- Extensión y Proyección Social	- Vicerrector Académico	Director Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano - IDEXUD Director Instituto de Lenguas - ILUD Director del Instituto para la Pedagogía, la Paz y el Conflicto Urbano - IPAZUD Coordinadores Unidades de Extensión y Proyección Social por Facultad
De Apoyo a lo Misional	- Admisiones, Registro y Control	 Vicerrector Académico 	- Decanos de Facultad - Secretarios Académicos



RECTORÍA

	- Bienestar Institucional	- Vicerrector Académico	- Director Centro Bienestar Institucional
	- Gestión de la Información Bibliográfica	- Vicerrector Académico	- ` Jefe Sección de Biblioteca
	- Gestión de Laboratorios	- Decanos de Facultad	- Coordinadores de Laboratorios de Facultad
	- Servicio al Ciudadano	- Secretario General	- Jefe Oficina de Quejas, Reclamo y Atención al Ciudadano
	- Gestión de los Sistemas de la Información y las Telecomunicaciones	- Rector	 Jefe Oficina Red de Datos UDNE Jefe Oficina Asesora de Sistemas
- Gesti		- Vicerrector Administrativo y Financiero	 Jefe División Recursos Humanos Jefe Sección de Novedades Coordinador Subsistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo
	- Gestión Documental	- Secretario General	 Jefe Sección de Actas, Archivo y Microfilmación
Gestión de Recursos	- Gestión de Infraestructura Física	- Vicerrector Administrativo y Financiero	 Jefe División de Recursos Físicos Almacenista General
	- Gestión de Recursos Financieros	- Vicerrector Administrativo y Financiero	 Jefe División Recursos Financieros Jefe Sección de Contabilidad Jefe Sección de Presupuesto Tesorero(a) General
8	- Gestión Contractual	- Vicerrector Administrativo y Financiero	- Jefe Oficina Asesora Jurídica - Jefe Sección de Compras
	- Gestión Jurídica	- Secretario General	- Jefe Oficina Asesora Jurídica
Evaluación y	- Evaluación y Control	- Rector	- Jefe Oficina Asesora de Control Interno
Control	- Control Disciplinario	- Rector	 Jefe Oficina Asesora de Asuntos Disciplinarios

ARTÍCULO 30º. Equipo Líder del Sistema Integrado de Gestión - SIGUD. Está integrado por personal de la Oficina Asesora de Planeación y Control quienes apoyarán al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Control, en el ejercicio de sus roles y responsabilidades frente al Sistema Integrado de Gestión - SIGUD.

ARTÍCULO 31º. Funciones del Equipo Líder del Sistema Integrado de Gestión, SIGUD. El Equipo Líder del Sistema Integrado de Gestión, SIGUD, tendrá las siguientes funciones:

or



- 1. Apoyar al Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Control, en el ejercicio de sus roles y responsabilidades frente al Sistema Integrado de Gestión SIGUD.
- Coordinar y articular con los Equipos Técnicos de Gestión y Desempeño Institucional las actividades necesarias para la planeación, diseño, despliegue, comunicación, implementación, mejoramiento y sostenibilidad del Sistema.
- 3. Brindar asesoría y capacitación a los Líderes, Gestores y Promotores de Procesos en todo lo relacionado con el mejoramiento, fortalecimiento y sostenibilidad del Sistema Integrado de Gestión SIGUD.
- 4. Las demás asignadas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño CIGD, y/o el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Control, que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Sistema.

ARTÍCULO 32º. Grupo Promotor. El Grupo Promotor estará conformado por Cogestores, los cuales podrán ser Servidores Públicos, Docentes de Vinculación Especial, y/o Contratistas de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la gestión administrativa, y serán designados por los Líderes y/o Gestores de cada uno de los Procesos.

ARTÍCULO 33º. Funciones del Grupo Promotor. Las funciones del Grupo Promotor, serán las siguientes:

- Adelantar y promover en sus Procesos, el desarrollo de las actividades contempladas en el Plan de Acción del Sistema Integrado de Gestión - SIGUD, formulado por la Oficina Asesora de Planeación y Control, y aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño - CIGD.
- Acompañar y participar en la elaboración y actualización de todos los niveles de documentación requeridos por el SIGUD, de acuerdo con la Guía de Normalización de Documentos para el Sistema Integrado de Gestión y demás herramientas adoptadas, y ejecutar estrategias para su divulgación y comunicación.
- 3. Formular e implementar dentro de las Unidades Académicas y/o Administrativas estrategias para sensibilizar y motivar a los Servidores Públicos, Docentes de Vinculación Especial, y/o Contratistas de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la gestión administrativa, para que participen de forma activa en el mejoramiento y sostenibilidad del Sistema.
- 4. Mantener informados a los Líderes y/o Gestores sobre los avances y compromisos en la Sostenibilidad del SIGUD.
- 5. Divulgar y socializar al interior de cada Proceso los temas relacionados con el Sistema Integrado de Gestión, con el fin de lograr la sostenibilidad y mejora del

Página 19 de 24





Sistema.

- Brindar apoyo a los Líderes y/o Gestores en la preparación de la información requerida para la revisión por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
- Consolidar en cada Proceso la información inherente al Sistema Integrado de Gestión - SIGUD, solicitada por la Oficina Asesora de Planeación y Control, para verificar el estado de avance en el diseño, documentación, implementación y sostenibilidad del SIGUD.
- 8. Proponer y desarrollar actividades de motivación dirigidas a Servidores Públicos, Docentes de Vinculación Especial, y/o Contratistas de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la gestión administrativa, para la sostenibilidad del SIGUD.
- 9. Proponer y retroalimentar a la Oficina Asesora de Planeación y Control, iniciativas y estrategias para la sostenibilidad, innovación y acciones de mejora del Sistema.
- 10. Asistir y participar activamente en las reuniones y capacitaciones programadas para el Grupo Promotor del SIGUD.

PARÁGRAFO. Los Líderes y/o Gestores de Procesos, comunicarán a la Oficina Asesora de Planeación y Control el nombre de los Servidores Públicos, Docentes de Vinculación Especial, y/o Contratistas de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la gestión administrativa, que integrarán dicho Grupo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la publicación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 34º. Equipo Evaluador. El Equipo Evaluador será responsable de realizar la evaluación independiente y objetiva de la implementación, mantenimiento, medición y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión. Dicho Equipo estará conformado por el Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno, sus colaboradores y, cuando se requiera, de los Auditores Internos en las diferentes normas de gestión de conformidad con las normas vigentes.

PARÁGRAFO. Corresponde a la Oficina Asesora de Control Interno como segundo nivel de responsabilidad, desarrollar un proceso retroalimentador a través de la actividad independiente y objetiva de evaluación y asesoría que contribuya de manera efectiva al mejoramiento continuo de los Procesos de Administración del Riesgo, Control y Gestión de la Institución.

La Oficina Asesora de Control Interno o la dependencia que haga sus veces, desarrollará su labor a través de los siguientes roles: Liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención, evaluación a la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, y relación con entes externos de control.

Página 20 de 24



ARTÍCULO 35º. Servidores Públicos, Docentes de Vinculación Especial, y/o Contratistas de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la gestión administrativa, y su participación activa. Todos los Servidores Públicos, Docentes de Vinculación Especial, y/o Contratistas de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la gestión administrativa, hacen parte del Sistema Integrado de Gestión - SIGUD, participarán activamente y dedicarán el tiempo que sea necesario en los procesos de implementación, operación, mantenimiento y mejora continua, por lo tanto, son responsables por la eficiente operatividad de las actividades y tareas a su cargo, así como por la supervisión continua a la eficacia de los controles operacionales establecidos.

Así mismo, son responsables de desarrollar la autoevaluación permanente a los resultados de su labor, como parte del cumplimiento de las metas previstas por la Unidad Académica y/o Administrativa a la cual pertenecen.

CAPÍTULO VII

Disposiciones Finales

ARTÍCULO 36º. Reglamentación. La Rectoría dentro de los treinta (30) días siguientes a la expedición del presente Acto Administrativo, reglamentará el funcionamiento y operativización de los Equipos Técnicos.

ARTÍCULO 37º. Divulgación. Comunicar la presente Resolución de Rectoría a todas las Unidades Académicas y/o Administrativas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO FINAL. Derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga la Resolución de Rectoría No. 215 del 24 de julio de 2014, así como las demás normas internas que le sean contrarias, exclusivamente en lo relacionado con el presente Acto Administrativo.

o hi.



COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

0 9 MAY 2019

RICARDO GARCÍA DUARTE

	Nombre	Cargo	I FAMA
Elaboró	Oficina Asesora de Planeación y Control	Equipo SIGUD	Hava (
Revisó y aprobó	María Fernanda Reyes Sarmiento	Jefe Oficina Asesora Planeación y Control	The list Finan
Revisó	Carlos David Padilla Leal	Asesor CPS Oficina Asesora Jurídica	15
Revisó y aprobó	Diana Mireya Parra Cardona	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó y aprobó	Camilo Andrés Bustos Parra	Secretario General	1 0.
Revisó	Milena Isabel Rubiano	Asesor (a) Rectoria	adi:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones, legales y/o tecnicas, aplicables y/vigentes, y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.

li 163

RECTORÍA

SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

DATOS DE PROYECTO
Fecha de Presentación: Marzo de 2019
Título del Proyecto: "Por la cual se ajusta el Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, SIGUD, y se dictan otras disposiciones"
Órgano de Dirección: N.A
INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE
Dependencia: Oficina Asesora Planeación y Control
Nombre: María Fernanda Reyes Sarmiento
Tipo de Vinculación: Libre Nombramiento, Jefe Oficina Asesora Planeación y Control
AVALES Y CONCEPTOS
Remitido a:
Comisión Asignada:
Sesión y fecha del aval:
Otro:
Sesión y fecha del aval:
Conceptos:
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PROYECTO

Pese a la voluntariedad que reconoce el artículo 2.2.22.3.9 del Decreto 1083 de 2015, para que las entidades públicas de que trata el artículo 40 de la Ley 489 de 1998, entre estas, los entes universitarios autónomos, adopten el Modelo Integrado de Planeación y Control – MIPC, de que trata el mencionado Decreto, la Universidad Distrital Francisco José de Caldas decidió ajustar su Sistema Integrado de Gestión - SIGUD, implementando el mencionado Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, como su Marco de Referencia, y creando el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

En este orden de ideas, en lo pertinente, se adopta a la realidad institucional y funcional de la entidad el mencionado Modelo y, en lo atinente al Comité Institucional de Gestión y Desempeño – CIGD, se le encarga



1,01

4 163

RECTORÍA

la tarea de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, sustituyendo los demás Comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Junto a lo anterior y acogiendo lo previsto en el artículo 2.2.23.1 del Decreto 1499 de 2017, respecto del Sistema de Control Interno, previsto en las Leyes 87 de 1993 y 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación, que permitan el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de la institución.

En .concordancia con lo señalado, se hace necesario ajustar el Sistema Integrado de Gestión de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas - SIGUD, tomando como nuevo Marco de Referencia el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, con el fin de fortalecer los mecanismos, métodos y procedimientos, de gestión y control, al interior de la Institución, así como adecuar la institucionalidad del Sistema y de las instancias correspondientes a dicho Modelo.

Por último, el Comité Ejecutivo del SIGUD, en sesión realizada el 28 de febrero de 2019 y mediante Acta No. 001 de 2019, aprobó, por unanimidad, el Plan de Acción para la Adecuación y Sostenibilidad del SIGUD 2019 – 2020, tomando como Marco de Referencia el MIPG.